



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Nancy Zedano Martínez
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Directoral Nacional N° 139 -2012-BNP

Lima, 22 AGO. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, los Informes N° 334-2012-BNP/OA/ASA, 335-2012-BNP/OA/ASA, ambos de fecha 16 de agosto de 2012, emitidos por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, y el Informe N° 306-2012-BNP/OAL, de fecha 17 de agosto de 2012, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, sobre la solicitud de inclusión de procesos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – Séptima Modificación, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, se aprobó el Presupuesto Anual del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, y mediante la Resolución Directoral Nacional N° 132-2011-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, para el Año Fiscal 2012, del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 011-2012-BNP, de fecha 17 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nacionales N° 036-2012-BNP, N° 054-2012-BNP, N° 065-2012-BNP, N° 099-2012-BNP, N° 109-2012-BNP y N° 115-2012-BNP, de fechas 06 y 26 de marzo de 2012, 10 de abril de 2012, 29 de mayo de 2012, 19 de junio de 2012 y 27 de junio de 2012, respectivamente; se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para incluir y/o excluir procesos de Selección;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento; así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 139 -2012-BNP (Cont.)

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 05-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la norma señalada en el párrafo precedente, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad;

Que, mediante los Informes N° 334 y 335-2012-BNP/OA/ASA, de fecha 16 de agosto de 2012, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, solicita la inclusión del Proceso de Adjudicación Directa Pública "Adquisición de Equipamiento de Iluminación" y "Adquisición de Equipamiento de Sonido", en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - 2012;

Que, mediante Memorandos N° 826 y 827-2012-BNP/ODT, de fecha 15 de agosto de 2012, la Oficina de Desarrollo Técnico acredita la disponibilidad presupuestal, adjuntando la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para los procesos a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012;

Que, mediante el Informe N° 306-2012-BNP/OAL, de fecha 17 de agosto de 2012, la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal opina que, procede la inclusión de los procesos de selección referidos, en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012;

Que, conforme al Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo 024-2002-ED, el Director Nacional es la más alta autoridad jerárquica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus correspondientes modificatorias y demás normas pertinentes, contando el presente documento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el año fiscal 2012, incluyendo los procesos de selección que se detallan en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, publique el contenido de la presente Resolución Directoral Nacional, en



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

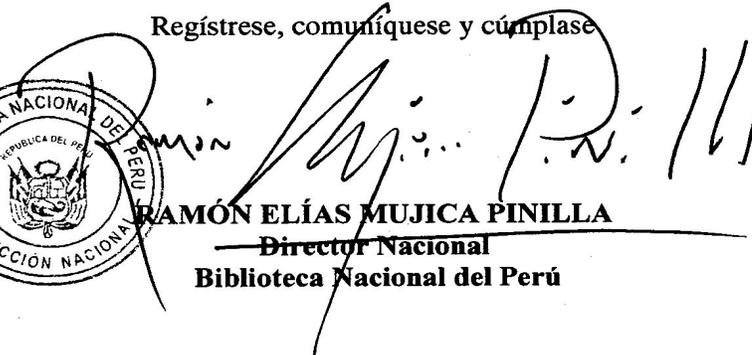
Abog. Nancy Zedano Martínez
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Directoral Nacional N° 139 -2012-BNP

el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, y que la Oficina de Secretaría General la publique en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, ubicada en la Av. De la Poesía N° 160- San Borja para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



